

# GACETA OFICIAL

## ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXVI { PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA LUNES 6 DE ABRIL DE 1970 } N° 16.577

### — CONTENIDO —

**DECRETO DE GABINETE**  
Decreto de Gabinete N° 71 de 31 de marzo de 1970, por el cual se crean algunos cargos y partidas.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**  
Contrato N° 71 de 24 de noviembre de 1969, celebrado entre la Nación y Raquel Lay de Méndez.  
Contrato N° 72 de 29 de diciembre de 1969, celebrado entre el Ministro de Agricultura y Ganadería y Pedro Justavino Gordon.

**MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS**  
*Administración de Recursos Minerales*  
Resolución N° 116 de 11 de septiembre de 1969, por la cual se concede un permiso.  
Resolución N° 117 de 15 de septiembre de 1969, por la cual se accede a una solicitud.

Avisos y Edictos.

### DECRETO DE GABINETE

#### CREANSE ALGUNOS CARGOS Y PARTIDAS

**DECRETO DE GABINETE NUMERO 71**  
(DE 31 DE MARZO DE 1970)  
por el cual se crean algunos cargos y partidas de gastos en el Presupuesto del Ministerio de Educación.

*La Junta Provisional de Gobierno,*  
DECRETA:

Artículo 1° Créanse los siguientes cargos en el Presupuesto del Ministerio de Educación por aumento de matrículas y escuelas creadas:

*Centro Vocacional Luis Martín*  
07.1.03.04.12.001

	Unidad Mensual 9 Meses		
Profesor de 1ª Categoría	1	2,750	24,750
Profesor de 1ª Categoría	1	275	2,475

*Escuela Nocturna Oficial*  
07.1.03.02.30.001

Profesor de 1ª Categoría	10	2,750	24,750
--------------------------	----	-------	--------

*Primer Ciclo Alfredo Cantón*  
07.1.03.02.33.001

Profesores de 1ª Categoría a B/. 275 c/u.	18	4,950	44,550
---	----	-------	--------

*Primer Ciclo América*  
07.1.03.02.29.001

Profesor de 1ª Categoría	1	275	2,475
--------------------------	---	-----	-------

*Primer Ciclo Las Cumbres*  
07.1.03.02.34.001

Profesor de 1ª Categoría a B/. 275 c/u.	4	1,100	9,900
---	---	-------	-------

*Primer Ciclo Chorrillo*  
07.1.03.02.31.001

Profesores de 1ª Categoría a B/. 275 c/u.	14	3,850	34,650
---	----	-------	--------

*Escuela Secundaria de Chorrera*  
07.1.03.02.35.001

Profesores de 1ª Categoría a B/. 275 c/u.	7	1,925	17,325
---	---	-------	--------

*Primer Ciclo Harmodio Arias M.*  
07.1.03.02.36.001

Profesores de 1ª Categoría a B/. 275 c/u.	3	825	7,425
---	---	-----	-------

*Escuela Profesional Isabel Herrera Obaldía*  
07.1.03.04.11.001

Profesor de 1ª Categoría	1	275	2,475
--------------------------	---	-----	-------

*Liceo de Señoritas*  
07.1.03.02.23.001

Profesores de 1ª Categoría a B/. 275 c/u.	8	2,200	19,800
---	---	-------	--------

*Instituto Fermín Nadeau*  
07.1.03.02.27.001

Profesores de 1ª Categoría a B/. 275 c/u.	3	825	7,425
---	---	-----	-------

*José Dolores Moscote*  
07.1.03.02.26.001

Profesores de 1ª Categoría a B/. 275 c/u.	4	1,100	9,900
---	---	-------	-------

*Colegio Richard Neuman*  
07.1.03.02.25.001

Profesores de 1ª Categoría a B/. 275 c/u.	7	1,925	17,325
---	---	-------	--------

*Arte y Oficios*  
07.1.03.04.09.001

Profesores de 1ª Categoría a B/. 275 c/u.	3	825	7,425
---	---	-----	-------

84                      207,900

*Primer Ciclo Rufo A. Garay*  
07.1.03.02.07.001

Profesores de 2ª Categoría a B/. 250 c/u.	2	500	4,500
---	---	-----	-------

*Colegio José Guardia Vega*  
07.1.03.02.06.001

Profesor de 2ª Categoría	1	250	2,250
--------------------------	---	-----	-------

*Colegio Rodolfo Chiari*  
07.1.03.02.02.001

Profesores de 2ª Categoría a B/. 250 c/u.	2	500	4,500
---	---	-----	-------

*Ángel María Herrera*  
07.1.03.02.03.001

Profesores de 2ª Categoría a B/. 250 c/u.	5	1,250	11,250
---	---	-------	--------

*Primer Ciclo Francisco Morazán*  
07.1.03.02.14.001

Profesores de 2ª Categoría a B/. 250 c/u.	2	500	4,500
---	---	-----	-------



**Primer Ciclo de Ocú**  
07.1.03.02.42

Secretaria II	1	150	1,500
Trabajador Manual II	1	80	800
Profesores de 2ª Categoría a B/. 250 c/u.	9	2,250	20,250
205 Materiales y Suministros			400
221 Maquinaria y Equipo en Gral			500
			<hr/>
			23,450

**Primer Ciclo de Ocú**  
07.1.03.02.42

Secretaria II	1	150	1,500
Trabajador Manual II	1	80	800
Profesores de 2ª Categoría a B/. 250 c/u.	9	2,250	20,250
205 Materiales y Suministros			400
221 Maquinaria y Equipo en Gral.			500
			<hr/>
			23,450

**Primer Ciclo de Monagrillo**  
07.1.03.02.43

Secretaria II	1	150	1,500
Trabajador Manual II	1	80	800
Profesores de 2ª Categoría de B/. 250 c/u.	10	2,500	22,500
205 Materiales y Suministros			450
221 Maquinaria y Equipo en Gral.			500
			<hr/>
			25,750

**Primer Ciclo de Changuinola**  
07.1.03.02.44

Secretaria II	1	150	1,500
Trabajador Manual II	1	80	800
Profesores de 2ª Categoría a B/. 250 c/u.	10	2,500	22,500
205 Materiales y Suministros			450
221 Maquinaria y Equipo			500
			<hr/>
			25,750

Artículo 3º Créase la siguiente partida para la compra de un terreno para un campo de juego para el Instituto José Dolores Moscote 07.1.03.-02.26.222 — Adquisición de Inmuebles por B/. 13,500.

Artículo 4º Créase la siguiente partida para la compra del Seminario San José en Las Cumbres 07.1.03.01.01.222 — Adquisición de Inmuebles por B/. 100,000.

Artículo 5º Créanse las siguientes posiciones con cargo a la partida 07.1.03.02.22.001.

<i>Instituto Nacional</i>	Unidad Mensual 9 Meses		
Oficinistas II a B/. 110 c/u.	2	220	1,980
Oficinistas III a B/. 130 c/u.	2	260	2,340
Contador II	1	225	2,025

Artículo 6º Elimínense las siguientes posiciones de la partida 07.1.03.02.22.001

<i>Instituto Nacional</i>			
Oficinista I	1	80	960
Oficinista II	1	90	1,080
Oficinista II	1	100	1,200
Oficinista II	1	100	1,200
Tenedor de Libros II	1	190	2,280

Artículo 7º Las contrapartidas para sufragar los gastos anteriores se tomarán de saldos disponibles en las siguientes partidas.

07.1.02.02.01.001	15,882
07.1.02.02.02.001	28,932
07.1.02.02.03.001	32,619
07.1.02.02.04.001	46,498
07.1.02.02.05.001	4,635
07.1.02.02.06.001	100,888
07.1.02.02.07.001	14,841
07.1.02.02.08.001	430,848
07.1.02.02.09.001	108,511
07.1.02.02.10.001	20,415
07.1.03.04.12.001	2,700
07.1.03.04.10.001	2,100
07.1.03.04.08.001	900
07.1.03.02.30.001	17,100
07.1.03.02.33.001	43,500
07.1.03.02.29.001	19,500
07.1.03.02.34.001	9,300
07.1.03.02.31.001	5,100
07.1.03.02.32.001	9,300
07.1.03.02.28.001	37,800
07.1.03.02.36.001	4,800
07.1.03.04.11.001	31,200
07.1.03.02.23.001	43,486

Artículo 8º Para los efectos fiscales este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Comuníquese y publíquese.  
Dado en la ciudad de Panamá a los treintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta.

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
**DEMETRIO B. LAKAS.**

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Licdo. **ARTURO SUCRE P**

El Ministro de Gobierno  
y Justicia,  
**ALEJANDRO FERREB**

El Ministro de Relaciones Exteriores,  
Encargado,  
**JUAN ANTONIO TACK.**

El Ministro de Hacienda y Tesoro,  
**JOSE A. DE LA OSSA**

El Ministro de Educación,  
**JOSE GUILLERMO AIZPU**

El Ministro de Obras Públicas,  
Encargado,  
**DEMOSTENES VERGARA**

Ministro de Agricultura  
y Ganadería,  
**ING. CARLOS E. LANDAU**

El Ministro de Comercio e  
Industrias,  
**FERNANDO MANFREDO.**

El Ministro de Salud,  
**JOSE RENAN ESQUIVEL.**

El Ministro de Trabajo  
y Bienestar Social,  
**ROMULO ESCOBAR BETHANCOURT.**

El Ministro de la Presidencia,  
**JUAN MATERNO VASQUEZ.**

## Ministerio de Agricultura y Ganadería

### CONTRATOS

#### CONTRATO NUMERO 71

Entre los suscritos, a saber: Carlos E. Landau, Ministro de Agricultura y Ganadería, en nombre y representación del Gobierno Nacional, quien en adelante se denominará La Nación por una parte y por la otra Raquel Lay de Méndez, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 5AV-93-919, quien en lo sucesivo se llamará El Arrendador, han convenido en celebrar un contrato de arrendamiento cuyas cláusulas son las siguientes:

Primera: El Arrendador da en arrendamiento a La Nación una casa de su propiedad, de paredes de bloqué, piso de cemento, servicio higiénico, alumbrado eléctrico, ubicada en la Calle Principal de La Palma, Provincia del Darién, donde funcionará la Agencia Agrícola de La Palma de la Dirección Regional de Agricultura de la Zona No. 6-Panamá de este Ministerio.

Segunda: El canon de arrendamiento será la suma de sesenta (B.60.00) Balboas mensuales, con cargo a la partida No. 10.1.01.03.01.101 del actual presupuesto de rentas y gastos de este Ministerio.

Tercera: Será por cuenta de La Nación el pago del fluido eléctrico y de teléfono. Cualquier otro gasto, impuesto o contribución, será pagado por el arrendador.

Cuarta: El Arrendador faculta a La Nación para hacer las mejoras que estime necesarias, dentro de la casa alquilada o en el patio de la misma, mejoras que una vez vencido este contrato, quedarán a favor de su dueño. Estas mejoras no podrán servir de base para el alza del canon de arrendamiento.

Quinta: El Arrendador se compromete durante el término de duración del presente contrato, a mantener el edificio alquilado en condiciones adecuadas para los fines a que se destina.

Sexta: Este contrato tendrá una duración de un (1) año, contado del 1º de noviembre de 1969 al 31 de octubre de 1970, pero La Nación se reserva el derecho de rescindir este contrato en cualquier momento, antes de la finalización del mismo, dando aviso por escrito al arrendador, con un (1) mes de anticipación.

Para constancia se firma el presente contrato en la ciudad de Panamá a los 30 días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Por la Nación:

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Arrendador,

Raquel Lay de Méndez.  
Cédula 5AV-93-919.

Refrendo:

Manuel B. Moreno,  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Junta Provisional de Gobierno.—Ministerio de Agricultura y Ganadería.—Panamá, 24 de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Aprobado:

El Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Col. JOSE M. PINILLA F.

El Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
Col. BOLIVAR URRUTIA P.

El Ministro de Agricultura y Ganadería  
Ing. CARLOS E. LANDAU

#### CONTRATO NUMERO 72

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto No. 15 de 19 de febrero de 1962, sobre Asistencia Técnica, los suscritos Ing. Carlos E. Landau en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Ganadería, quien en adelante se llamará, El Patrocinador y Pedro Justavino Gordón, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 4-75-786, quien ejerce el cargo de Agrónomo II en la Zona 1-Chiriquí de este Ministerio, planilla 4, empleado I11, quien en adelante se llamará El Beneficiario, celebran el presente contrato de beca, bajo las cláusulas siguientes:

Primera. El Patrocinador se obliga a:

a) Conceder al Beneficiario una licencia del cargo que ocupa con goce de sueldo completo (B.200.00) mensuales, por el término de seis (6) meses contados a partir del 1º de diciembre de 1969 al 30 de mayo de 1970, con cargo a la partida No. 101030101.001 del actual Presupuesto de Gastos de este Ministerio, con el fin de realizar estudios de Agronomía en la Escuela Nacional de Agricultura en Chapingo, México.

b) Mantener la estabilidad del Beneficiario en el cargo que desempeña durante el tiempo que dure la licencia y garantizarle a su regreso, el reintegro al mismo cargo u otro análogo o de mayor remuneración en el campo de su especialización.

Segunda: El Beneficiario se compromete a:

a) Asistir con regularidad al curso para el cual se le ha concedido la presente beca y cumplir con las disposiciones reglamentarias del plantel donde estudie.

b) Observar conducta que no menoscabe el prestigio de la Institución y del país y abstenerse de toda actividad política o comercial que no figure en su programa de estudios, mientras resida en el exterior, durante el periodo de la beca.

c) No aceptar empleo alguno de gobierno o empresa particular durante la vigencia del presente contrato.

d) Regresar a Panamá a la terminación del curso y prestar servicios por un tiempo no menor de un (1) año en el ramo de su especialización. En caso de que otra dependencia del Estado requiera sus servicios El Beneficiario deberá prestarlos siempre que el nuevo cargo sea igual o mejor y con previa autorización del Patrocinador.

e) En caso de incumplimiento de lo dispuesto en la cláusula anterior, El Beneficiario devolverá al Patrocinador mediante reintegro al Tesoro Nacional las sumas percibidas en concepto de sueldo durante el período de duración del presente contrato.

Parágrafo: Lo dispuesto en el acápite e) no registrará en caso de enfermedad o muerte.

Tercera: El Patrocinador podrá solicitar directamente a la institución docente, todos los informes sobre conducta y aprovechamiento del Beneficiario y en caso de informes desfavorables, El Patrocinador podrá rescindir el presente contrato.

Cuarta: El Presente contrato requiere para su cumplimiento, la aprobación del Presidente de la Junta Provisional de Gobierno, del Miembro de la Junta Provisional de Gobierno y del Contralor General de la República.

En fé de lo cual se firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los 2 días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

El Patrocinador:

El Ministro de Agricultura y Ganadería,  
Ing. CARLOS E. LANDAU

El Beneficiario:

Pedro Justavino Gordón  
Ced. No. 4-75-786

Refrendo:

Manuel B. Moreno  
Contralor General de la República.

República de Panamá.—Junta Provisional de Gobierno.—Ministerio de Agricultura y Ganadería.—Panamá, 29 de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.

Aprobado:

Presidente de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
DEMETRIO B. LAKAS

Miembro de la Junta  
Provisional de Gobierno,  
ARTURO SUCRE P.

El Ministro de Agricultura  
y Ganadería,  
Ing. CARLOS E. LANDAU

## Ministerio de Comercio e Industrias

### CONCEDESE UN PERMISO

#### RESOLUCION NUMERO 116

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Administración de Recursos Minerales.— Resolución Número 116.— Panamá, 11 de septiembre de 1969.—

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que el señor John R. Mercier, varón, norteamericano, administrador analista, casado, con

residencia en calle sexta No. 2300, Curundú, Zona del Canal, con tarjeta de identificación No. IP 22116, mediante memorial presentado el día 10 de septiembre de 1969, solicita que se le conceda permiso especial para el aprovechamiento de piedras semipreciosas y demás derivados de sílice amorfa, válido para todo el territorio nacional;

Que el solicitante ha cumplido con el pago de B.5.00 que establece el Artículo 273 del Código de Recursos Minerales, según consta en la liquidación No. 253325 de la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Tesoro; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor John R. Mercier, de generales conocidas, permiso especial para el aprovechamiento de piedras semipreciosas y demás derivados de sílice amorfa, válido para todo el territorio nacional, por el término de un año a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

Este permiso no autoriza para realizar excavaciones de ninguna clase ni para la explotación de guacas indígenas.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Notifíquese y publíquese.

Director Ejecutivo  
Jorge L. Quirós Fauce

## ACCEDESE A UNA SOLICITUD

### RESOLUCION NUMERO 117

República de Panamá.— Ministerio de Comercio e Industrias.— Administración de Recursos Minerales.— Resolución No. 117.— de 15 de septiembre de 1969.

El Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales,

CONSIDERANDO:

Que la firma de abogados Arias, Fábrega & Fábrega, con oficinas en los altos del Edificio Fiduciario, situado en la Vía España No. 200 de esta ciudad, lugar donde recibe notificaciones, en nombre y representación de la sociedad anónima denominada APUS, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al tomo 643, folio 484, asiento 123.253, ha solicitado que se extienda el plazo otorgado a su representación por la Resolución No. 78 de 29 de mayo de 1969, dictada por el Director Ejecutivo de la Administración de Recursos Minerales, para que la peticionaria presente la documentación debidamente autenticada que compruebe su capacidad técnica y financiera y la demás documentación que requiere el Código de Recursos Minerales para dar curso a su solicitud;

Que con motivo de la designación de política minera, el Gobierno Nacional detuvo la tramitación de las solicitudes de concesión de explotación con el propósito de revisar la política que se aplicaría a las mismas; y

Que se ha modificado el Artículo 26 del Código de Recursos Minerales y se ha establecido el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones de exploración minera,

**RESUELVE:**

Acceder a la solicitud de la empresa denominada APUS, S.A., inscrita en el Registro Público, Sección de Personas Mercantil al tomo 643, folio 434, asiento 128.253, de que se le extienda el plazo otorgado para presentar la documentación comprobatoria de su capacidad técnica y financiera y demás documentación que requiere el Código de Recursos Minerales para dar curso a su solicitud, y darle un plazo de 15 días a partir de la fecha de esta Resolución, para que cumpla con lo dispuesto en la Resolución No. 78 de 29 de mayo de 1969, dictada por este Despacho.

Notifíquese y publíquese.

*Jorge L. Quiros Ponce*  
Director Ejecutivo

**AVISOS Y EDICTOS****LICITACION PUBLICA NUMERO 9.V**

(2a. Convocatoria)

Hasta el día 23 de abril de 1970, a las 2:30 p.m. se recibirán propuestas en el Despacho del Jefe del Depto. de Compras de esta Institución para la adquisición de Papel cebolla, bond, mimeógrafo y cartulina, tamaño 28" x 34", con destino al Almacén de Útiles y Enseres de Oficina e Imprenta.

Las propuestas deben ser presentadas en dos sobres cerrados, con el original escrito en papel sellado y tres copias en papel simple, y con timbre del Soldado de la Independencia en las cuatro hojas. Deben ajustarse a las disposiciones del Código Fiscal, al Decreto No. 170 de 2 de septiembre de 1960, y a la Ley No. 63 de 11 de diciembre de 1961.

Las especificaciones ó pliegos de cargos se entregarán a los interesados durante las horas hábiles de trabajo, en las oficinas del Jefe del Departamento de Compras, ubicadas en el tercer piso del Edificio de Administración de la Caja de Seguro Social.

Panamá, 3 de abril de 1970.

El Jefe del Depto. de Compras,

*Alcibíades García.*

**EDICTO NUMERO 143**

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Samuel Olmedo Díaz, panameño, residente en Calle San Antonio No. 2716, Cédula No. 8-68-781, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Las Albertas - Guayabitos del barrio Balboa o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde llevará a cabo una construcción distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Rogelio González, con 24.00 metros.

Sur: Lote libre, con 24.00 metros.

Este: Lote libre, con 13.00 metros.

Oeste: Calle, con 13.00 metros.

Area Total del terreno trescientos doce metros cuadrados (312.00).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro

de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

*Bernabé Guerrero S.*

L. 312732

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 153**

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que la señora Angélica Bonilla Ramos, panameña, residente en Panamá, Cédula No. 8AV.13.611, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle Del Calvario del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 3402, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Hortencio De Icaza, con 7.83 metros.

Sur: Calle Del Calvario, con 12.37 metros.

Este: Predios de María Ramos y Manuel Montero, con 39.24 metros.

Oeste: Predios de Isidro Ureña, Martina Hernández y Ramona de Salcedo, con 41.51 metros.

Area Total del terreno cuatrocientos treinta y cuatro metros cuadrados con cuarenta y siete centímetros (437.47).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 23 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

*Bernabé Guerrero S.*

L. 312803

(Única publicación)

**EDICTO NUMERO 158**

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor Juan De la Cruz Vergara, panameño, residente en este Distrito, Cédula No. 8-23-99, en su propio nombre ó en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Calle en proyecto Buena Vista del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Enrique Bibbs, con 11.92 Mts.

Sur: Calle en proyecto, con 13.33 Mts.

Este: Predio de Isabel Tasón, con 33.45 Mts.

Oeste: Predio de Segunda María Fernández, con 32.64 Mts.

Area Total del terreno cuatrocientos dieciséis metros cuadrados con dieciséis centímetros (416.16).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 25 de febrero de 1970. El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe de Catastro Municipal,  
L. 312554  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 203

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:  
Que la señora Tomasa Barria de Olmedo, mujer, mayor de edad, con residencia en Calle San Antonio No. 2716, con cédula de Identidad Personal No. 8-91-310, en su propio nombre ó en representación de sus menores hijos, Raymond Emiliano, Samuel, Damaris, Diana, Teresa y Miltza Olmedo Barria, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barriada Matuna del barrio Colón o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa comercial (Alquiler) distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:  
Norte: Calle en proyecto, con 37.00 metros.  
Sur: Predio de la Escuela Matuna, con 44.01 metros.  
Este: Predio de la Escuela Matuna, con 0.10 metros.  
Oeste: Predio del señor Samuel Olmedo, con 24.74 metros.

Area Total del terreno cuatrocientos sesenta y nueve metros cuadrados con sesenta centímetros (469.60).  
Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 9 de marzo de 1970. El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe de Catastro Municipal,  
L. 312734  
(Única publicación)

EDICTO NUMERO 76

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:  
Que el señor Eduardo Dunkley varón, mayor de edad, casado, comerciante, con residencia en este Distrito, con cédula de Identidad Personal 8-23-929 en su propio nombre o en representación de su persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Avenida Las Américas del Barrio o Corregimiento de Balboa de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde construirá una casa comercial, distinguida con el número....., cuyos linderos y medidas son las siguientes:

Norte: Avenida Rockefeller con 11.80 Mts.  
Sur: Avenida Las Américas, con 16.10 Mts.  
Este: Carmen vda. de Avila, con 66.23 Mts.  
Oeste: Eduardo Olmedo, con 16.80 Mts.  
Area Total del terreno: Ochocientos ochenta y siete metros con sesenta centímetros (887.60 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 26 de enero de 1970. El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V

El Jefe de Catastro Municipal,  
L. 304311  
(Única publicación)

Bernabé Guerrero S.

EDICTO NUMERO 87

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:  
Que la señora Edith María de la Cruz de Rodríguez, panameña, cedulada 8-104-336, residente en Barrio Vega Nº 3478, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Barrio Vega del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa residencia, distinguida con el número 3478, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Calle 1ª Las Veguitas, con 25.71 Mts.  
Sur: Terrenos Municipales, con 36.80 Mts.  
Este: Avenida 11 de Octubre, con 30.00 Mts.  
Oeste: Predio de Elida Olmedo Diaz, con 33.50 Mts.  
Area Total del terreno: Novecientos cincuenta y cuatro metros cuadrados con ochenta y un centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 2 de febrero de 1970. El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe del Catastro Rural y Urbano  
del Municipio de La Chorrera,  
L. 318539  
(Única publicación)

Bernabé Guerrero S.

EDICTO NUMERO 53

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:  
Que el señor Fabián Olmedo, panameño, cedulado Nº 8-25-127 residente en esta Ciudad, en su propio nombre o en representación del Club Los Arcontes del Chorro, ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a título oneroso un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Las Américas del barrio Colón, o Corregimiento de éste Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa comercial distinguida con el número..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Sucesores de Herminia Gutzmer de Gajesky, con 33.62 Mts.  
Sur: Avenida de Las Américas, con 33.19 Mts.  
Este: Predio del Club Social Arcontes del Chorro, con 30.10 Mts.  
Oeste: Calle 4ª, con 20.10 Mts.  
Area Total del terreno: Novecientos noventa y cinco metros cuadrados, con sesenta y tres centímetros (995.63 Mts.2)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 30 de enero de 1970. El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.  
El Jefe de Catastro Municipal,  
L. 318540  
(Única publicación)

Bernabé Guerrero S.

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 11

Quien suscribe, Juez del Tribunal Tutelar de Menores, por este medio

## EMPLAZA:

A Franklin Delano Waterman, para que en el término de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de la última publicación de este Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado legal a estar en derecho en el juicio de Adopción de su menor hijo Franklin Delano Waterman Hogan, propuesto por Cedric Ernesto Williams Morgan.

Se advierte al emplazado que de no comparecer en el término señalado, se continuará el juicio sin su concurso en lo que se refiere a su persona.

Por lo expuesto, se fija el presente Edicto en lugar público de la Secretaría del Tribunal Tutelar de Menores, hoy, veinticuatro de febrero de mil novecientos setenta.

El Juez del Tribunal Tutelar de Menores.

UBALDINO ORTEGA R.

El Secretario ad.int.

G. E. Zeballos S.

L. 324999

(Única publicación)

## EDICTO EMPLAZATORIO NUMERO 23

El suscrito, Juez Segundo del Circuito de Panamá, por medio del presente,

## EMPLAZA:

A Witner Amable Levoyer Meza para que por sí o por medio de apoderado comparezca a estar a derecho y a justificar su ausencia en el Juicio de Divorcio que en su contra ha instaurado en este Tribunal su esposa, Fabiola Josefina Clavijo Ruiz de Levoyer.

Se advierte al emplazado que si no comparece al Tribunal dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el Juicio hasta su terminación.

Panamá, 19 de febrero de 1970.

El Juez,

JUAN ALVARADO.

El Secretario,

Guillermo Morón A.

L. 324666

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 97

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que el señor Miguel Angel Moreno Góngora, Cédula No. 8-74-488, panameño, residente en Panamá, en su propio nombre o en representación de Transporte y Servicios S. A., ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano ubicado en el lugar denominado Ave. Las Américas del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa construida distinguida con el número....., y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Eustacio Moreno, con 26.40 metros.

Sur: Avenida de Las Américas, con 32.26 metros.

Este: Predio de la Familia Aguilar, con 3.20 metros.

Oeste: Calle San Antonio, con 19.20 metros.

Área Total del terreno doscientos noventa y nueve metros cuadrados con cuarenta centímetros (299.40).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 6 de febrero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

El Jefe de Catastro Municipal,

Bernabé Guerrero S.

L. 318678

(Única publicación)

## EDICTO NUMERO 378

El que suscribe, Alcalde Municipal del Distrito de La Chorrera,

## HACE SABER:

Que la señora Aida Isabel Flores, panameña, cedula 8-219-775, residente en esta Ciudad, en su propio nombre o en representación de su propia persona, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de propiedad, un lote de terreno municipal urbano, ubicado en el lugar denominado Ave. Nicolás A. Solano del barrio Colón o Corregimiento de este Distrito o Ciudad Cabecera, donde tiene una casa habitación distinguida con el número 3912, y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: Predio de Felicia Alcázar, con 25.15 Mts.

Sur: Predio de Migdalia Amaris Acosta, con 24.92 Mts.

Este: Ave. Nicolás A. Solano, con 14.90 Mts.

Oeste: Predio de Vicente Rosales, con 14.94 Mts.

Área Total del terreno: Trescientos cincuenta y tres metros cuadrados, con cuarenta y ocho centímetros.

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11, de 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en lugar visible del lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona que se encuentre afectada.

Entregúesele sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 2 de enero de 1970.

El Alcalde,

TEMISTOCLES ARJONA V.

L. 319515

(Única publicación)

Bernabé Guerrero S.

## EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón, por medio del presente edicto, al público,

## HACE SABER:

Que en el Juicio de Sucesión Intestada de Enriqueta Batista Rodríguez de Lowman, se ha dictado un auto suya parte resolutive dice:

"Juzgado Segundo Municipal, Colón, treinta de marzo de mil novecientos setenta."

VISTOS: .....  
Por tanto, la que suscribe, Juez Segundo Municipal del Distrito de Colón, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

## DECLARA:

1º Que está abierta la Sucesión Intestada de la finada Enriqueta Batista Rodríguez de Lowman, desde el día 30 de agosto de 1966, fecha en que ocurrió su fallecimiento en el Corregimiento de Puerto Pilón; y

2º Que es su heredera, sin perjuicios de terceros, en su condición de hermana de la difunta la Sra. Hortencia de Avila Rodríguez de Santamaria, ya que ha comprobado sus derechos; y

## ORDENA:

1º Que comparezcan a estar a derecho en el juicio todas las personas que tengan algún interés en él; y

2º Que se fije y publique el edicto de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese: (fdo.) Zoe M. Lanuza, (fdo.) Jorge I. Llovell, Secretario.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para las publicaciones de rigor, hoy siete (7) de abril de mil novecientos setenta (1970).

La Juez,

ZOE M. LANUZA

El Secretario,

Jorge I. Llovell,

L. 324547

(Única publicación)